

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T-381

CASTRO, 28 de Septiembre de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; lo solicitado por la Dirección de Adm. y Finanzas; el mail de fecha 28.09.2015, del Depto. de Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$135.619.069, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose (Fondos MINSAL):

* SAPU	\$10.622.183.-
* CECOSF 2015	\$13.555.895.-
* Pago a Cuidadores de Postrados 2015	\$ 4.795.968.-
* Chile Crece Contigo 2015	\$21.625.525.-
* Apoyo a la Gestión Municipal	\$85.019.498.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/CPB/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)